CONDICIONES ADICIONALES A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PARA LA INSTALACIÓN, ADECUACIÓN TÉCNICA, CONEXIÓN ELÉCTRICA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EN LAS SEDES QUE LA ENTIDAD DETERMINE, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS Y A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. No. 03 2026-FRR, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL-DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y ALIRIO NORIEL MERA CANO - MERABYTE "MB"

I. PARTES INTERESADAS

Entre **FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificada con **NIT. 899.999.737-9**, representado **PATRICIA RICO ROJAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 66.837.625 expedida en Santiago de Cali, mayor de edad, domiciliado(a) en Santiago de Cali, en su calidad de Delegada Departamental, nombrado mediante Resolución No. 13060 del 05 de septiembre de 2014, cargo para el cual tomó posesión el día 09 de septiembre de 2014, según consta en el Acta No. 0510 del 09 de septiembre de 2014 y **RODRIGO MOLANO GONZALEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 94.451.408 expedida en Santiago de Cali, mayor de edad, domiciliado(a) en Santiago de Cali, en su calidad de Delegado Departamental, nombrado mediante Resolución No. 436 del 20 de enero de 2020, cargo para el cual tomó posesión el día 03 de febrero de 2020, según consta en el Acta No. 0106 del 03 de febrero de 2020, facultados para suscribir el presente documento de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución No 1970 del 9 de junio de 2003, modificada por la Resolución 16840 del 9 de diciembre de 2014, a través de la cual se delega en los Delegados Departamentales la facultad de suscribir los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual, desde una cuantía de Ciento Cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes y quien en adelante se denominará **FONDO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL-DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA** por una parte y por la otra **ALIRIO NORIEL MERA CANO - MERABYTE "MB"**, identificada con el **NIT 98345588-6**, representada legalmente por **ALIRIO NORIEL MERA CANO,** identificado con **C.C 98345588 de Yacuanquer (Nariño),** y quien en adelante se denominara el contratista, hemos convenido celebrar el presente carta de aceptación de la oferta, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones:

II. CONSIDERACIONES – CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

1. La Delegación Departamental del Valle del Cauca en cumplimiento de lo establecido en la normatividad legal y de la obligación de la Entidad, comprometida con ser una institución reconocida por la ciudadanía colombiana, por su excelencia en la prestación de los servicios a su cargo, considera pertinente adelantar un proceso de contratación con el objetivo de llevar a cabo la "Contratar la instalación, adecuación técnica, conexión eléctrica, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha de equipos de aire acondicionado en la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el Departamento del VALLE DEL CAUCA y en las sedes que la Entidad determine, conforme a las especificaciones técnicas definidas y a la normatividad vigente". **2**. Que La presente contratación se realizará mediante contrato modalidad de mínima cuantía de conformidad con el Capítulo 2, sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015. **3**. Que la Delegación Departamental del Valle del Cauca adelantó los estudios previos para la celebración del presente contrato. **4**. Que

CONDICIONES ADICIONALES A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PARA LA INSTALACIÓN, ADECUACIÓN TÉCNICA, CONEXIÓN ELÉCTRICA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EN LAS SEDES QUE LA ENTIDAD DETERMINE, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS Y A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. No. 03 2026-FRR, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL-DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y ALIRIO NORIEL MERA CANO - MERABYTE "MB"

los Delegados Departamentales del Valle del Cauca hacen constar que dentro de la organización interna no se cuenta con la infraestructura necesaria para suplir las diferentes necesidades inherentes al proceso misional y en la misma hacen constar que una vez revisados los documentos que soportan la idoneidad y experiencia del contratista, manifiestan que se podrá celebrar el contrato con **ALIRIO NORIEL MERA CANO - MERABYTE "MB"**, identificada con **el NIT 98345588-6**, representada legalmente por **ALIRIO NORIEL MERA CANO,** identificado con **C.C 98345588 de Yacuanquer (Nariño). 5**. Que una vez revisados los documentos que soportan la idoneidad y experiencia del contratista, los Delegados Departamentales encuentran que se podrá celebrar contrato con **ALIRIO NORIEL MERA CANO - MERABYTE "MB"**, identificado con el **NIT 98345588-6**, representada legalmente por **ALIRIO NORIEL MERA CANO,** identificado con **C.C 98345588 de Yacuanquer (Nariño).**

III. OBJETO Y SU ALCANCE

3.1 OBJETO: "Contratar la instalación, adecuación técnica, conexión eléctrica, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha de equipos de aire acondicionado en la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el Departamento del VALLE DEL CAUCA y en las sedes que la Entidad determine, conforme a las especificaciones técnicas definidas y a la normatividad vigente."

IV. ESPECIFICACIONES

El contratista se compromete con la **DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,** para la ejecución del contrato, deberá realizar la instalación técnica, correcta y funcional de los equipos de aire acondicionado suministrados por la Entidad, garantizando su adecuada puesta en funcionamiento, de conformidad con las normas técnicas, ambientales y de seguridad vigentes, las especificaciones técnicas del fabricante, y los requerimientos definidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

La prestación del servicio incluye el transporte, cargue y descargue hasta la Delegación Departamental del Valle del Cauca**,** así como hacia las demás sedes de la Registraduría ubicadas en el mismo Departamento. Lo cual deberán entregar en las siguientes sedes:

DELEGACIÓN	SEDE	DIRECCIÓN
Valle del Cauca	Delegación Departamental de Cali	CALLE 9 # 40-64 B// LOS CÁMBULOS
Valle del Cauca	Registraduría Especial de Cali	CALLE 8A # 39-105 B/ LOS CAMBULOS

CONDICIONES ADICIONALES A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PARA LA INSTALACIÓN, ADECUACIÓN TÉCNICA, CONEXIÓN ELÉCTRICA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EN LAS SEDES QUE LA ENTIDAD DETERMINE, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS Y A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. No. 03 2026-FRR, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL-DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y ALIRIO NORIEL MERA CANO - MERABYTE "MB"

Valle del Cauca	Registraduría Municipal de Yumbo	CARRERA 5 # 3-32

4.1 Especificaciones Técnicas

Las actividades objeto del presente contrato deberán ejecutarse de conformidad con las normas técnicas vigentes, las especificaciones del fabricante de los equipos, y los lineamientos técnicos definidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil, garantizando la correcta instalación, funcionamiento y operación de los equipos de aire acondicionado suministrados por la Entidad.

TIPOS DE AIRE ACONDICIONADO SUMINISTRADOS POR LA REGISTRADURIA

A continuación, se presenta el registro fotográfico de referencia de los tipos de equipos de aire acondicionado suministrados por la Entidad, el cual tiene carácter ilustrativo y permite identificar las tipologías a instalar en las sedes, de conformidad con las especificaciones técnicas del fabricante y los requerimientos institucionales definidos para la adecuada climatización de los espacios.

AIRE MINI SPLIT INVERTER	
	

AIRE TIPO CASSETTE INVERTER

CONDICIONES ADICIONALES A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PARA LA INSTALACIÓN, ADECUACIÓN TÉCNICA, CONEXIÓN ELÉCTRICA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EN LAS SEDES QUE LA ENTIDAD DETERMINE, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS Y A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. No. 03 2026-FRR, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL-DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y ALIRIO NORIEL MERA CANO - MERABYTE "MB"

	

AIRE TIPO TECHO INVERTER	
	

Nota: Las imágenes presentadas son de referencia y no sustituyen las fichas técnicas ni especificaciones del fabricante de los equipos suministrados por la Registraduría Nacional del Estado Civil. El contratista deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas:

4.2 Condiciones generales de instalación

• La instalación deberá realizarse por personal técnico calificado, con experiencia comprobada en sistemas de climatización y/o refrigeración.

• Los equipos deberán instalarse en las ubicaciones definidas por la Entidad, garantizando accesibilidad, seguridad y eficiencia operativa.

• Se deberá asegurar la correcta nivelación, anclaje y fijación de las unidades internas y externas.

CONDICIONES ADICIONALES A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PARA LA INSTALACIÓN, ADECUACIÓN TÉCNICA, CONEXIÓN ELÉCTRICA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EN LAS SEDES QUE LA ENTIDAD DETERMINE, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS Y A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. No. 03 2026-FRR, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL-DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y ALIRIO NORIEL MERA CANO - MERABYTE "MB"

• Realizar el desmonte de los equipos, tuberías y acometidas existentes, cuando se requiera, conforme a las instrucciones impartidas por la Entidad.

4.3 Instalación eléctrica

• Las conexiones eléctricas deberán cumplir con la normatividad eléctrica vigente y las especificaciones del fabricante.

• Se deberá verificar la capacidad y estado de las acometidas eléctricas existentes, garantizando la compatibilidad con los equipos instalados.

• Se deberán implementar las protecciones eléctricas necesarias, tales como puesta a tierra y dispositivos de protección, cuando aplique.

4.4 Instalación mecánica y de refrigeración

• La instalación de tuberías de refrigerante, drenajes y demás componentes deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.

• Se deberá garantizar la estanqueidad del sistema, evitando fugas de refrigerante.

• El manejo de gases refrigerantes deberá realizarse de acuerdo con la regulación ambiental vigente.

4.5 Pruebas y puesta en funcionamiento

• El contratista deberá realizar pruebas de operación para verificar el correcto funcionamiento de los equipos.

• Se deberán comprobar parámetros de operación como presión, temperatura y desempeño general.

• Los equipos deberán entregarse en pleno funcionamiento, dejando constancia mediante acta de recibo a satisfacción.

4.6 Condiciones ambientales y de seguridad

• Durante la ejecución de las actividades, el contratista deberá cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

• Se deberán adoptar medidas para prevenir daños a la infraestructura existente y minimizar riesgos al personal y a los usuarios de la Entidad.

El contratista deberá garantizar que el equipo a instalar, funcione en perfecto estado, que cumpla con las normas técnicas pertinentes, que se encuentren en óptimas condiciones para su uso.

• El contratista deberá instalar el equipo de aire acondicionado a todo costo, en el plazo establecido.

• El equipo de aire acondicionado deberá tener mínimo Un año (01) de garantía de fábrica.

• El contratista, deberá garantizar que en las oficinas donde se Instalará el aire acondicionado, quede en óptimas condiciones y que los cables producto de instalación sean debidamente escondidos con los materiales a que haya lugar según el caso.

• Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato.

• Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y la ejecución del mismo.

CONDICIONES ADICIONALES A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PARA LA INSTALACIÓN, ADECUACIÓN TÉCNICA, CONEXIÓN ELÉCTRICA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EN LAS SEDES QUE LA ENTIDAD DETERMINE, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS Y A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. No. 03 2026-FRR, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL-DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y ALIRIO NORIEL MERA CANO - MERABYTE "MB"

• Adoptar medidas de prevención, controles apropiados y suficientes para cumplir con el objeto contractual.
• Para la sola presentación, de la oferta se considera que los oferentes han estudiado en forma completa los documentos del proceso.
• Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar, el objeto contractual, sin previo y oportuno aviso y autorización escrita por parte de la Registraduría.
• Certificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

V. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra de la Entidad,por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales,evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacenparte integral del contrato.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contratoen los términos de este, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado enla ejecución del contrato, si fuere el caso.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuerade la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidades que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y la Entidad.
11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de la Entidad a través de su supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
12. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
13. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora

de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido enla ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

14. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

5.2 OBLIGACIONES DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL: La Entidad se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.

VI. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

6.1 TÉRMINO DE EJECUCIÓN. - El término de ejecución es de Cuarenta y Cinco (45) días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

6.2 VALOR DEL CONTRATO. – DE VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($27.271.949) M/CTE incluido IVA, y demás impuestos, tasas y erogaciones a que haya lugar, exigidas a nivel Nacional, Municipal y/o Departamental.

6.3 FORMA DE PAGO: El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil FRR pagará al futuro contratista el valor del contrato así:
Se realizará Un (1) pago equivalente al Cien por Ciento (100%) del valor total del contrato, una vez se cumplan los siguientes requisitos:

- Que se haya efectuado la instalación total de los equipos de aire acondicionado en la Delegación

CONDICIONES ADICIONALES A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PARA LA INSTALACIÓN, ADECUACIÓN TÉCNICA, CONEXIÓN ELÉCTRICA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EN LAS SEDES QUE LA ENTIDAD DETERMINE, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS Y A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. No. 03 2026-FRR, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL-DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y ALIRIO NORIEL MERA CANO - MERABYTE "MB"

Departamental del VALLE DEL CAUCA y/o en las demás sedes del departamento que sean designadas por la Entidad.

- Que la Entidad haya verificado la correcta instalación y el óptimo funcionamiento de la totalidad de los equipos de aire acondicionado instalados.
- Que el contratista presente la factura y/o cuenta de cobro debidamente elaborada, junto con los certificados de cumplimiento y/o actas que acrediten la correcta ejecución y entrega de la instalación de los equipos de aire acondicionado.

Para el pago EL CONTRATISTA deberá presentar:
• Remisión de los elementos entregados, y recibidos por la entidad.
• Informe de seguimiento y certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
• Acreditación del pago de aporte al sistema de seguridad social atendiendo a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002
• Cuenta de cobro y/o factura electrónica debidamente cargada en las plataformas SIIF y SECOP II. Así mismo, se debe remitir el archivo contenedor (zip) a la supervisión.
NOTA 1: Los pagos señalados están sujetos a la meta global de pagos aprobada por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS). El trámite para el pago efectivo de las facturas estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad y del Ministerio de Hacienda.
NOTA 2: Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del futuro contratista para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que le competen y que ordene la Ley. El proponente debe tener en cuenta en el valor de la propuesta que la Entidad efectúa los descuentos de Ley vigentes.
NOTA 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de esta solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
NOTA 4: Factura electrónica: Se empleará la facturación como requisito para su aceptación y pago, mediante el mecanismo de la factura electrónica en cumplimiento del Decreto 1929 de 2007 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, sustituyan o deroguen. **PARÁGRAFO**: Los pagos señalados en esta cláusula están sujetos a las aprobaciones de los cupos de PAC de la Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

6.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. – EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL pagará a **ALIRIO NORIEL MERA CANO - MERABYTE "MB"**,

CONDICIONES ADICIONALES A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PARA LA INSTALACIÓN, ADECUACIÓN TÉCNICA, CONEXIÓN ELÉCTRICA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EN LAS SEDES QUE LA ENTIDAD DETERMINE, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS Y A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. No. 03 2026-FRR, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL-DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y ALIRIO NORIEL MERA CANO - MERABYTE "MB"

identificado con el **NIT 98345588-6**, representada legalmente por **ALIRIO NORIEL MERA CANO,** identificada con **C.C 98345588 de Yacuanquer (Nariño)**, el valor del contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 20626 de 02/19/2026.**

6.5 SUPERVISIÓN: - LA REGISTRADURÍA ejercerá la supervisión del contrato por Marcela Gonzales profesional Universitario, líder Administrativa y Financiera o quien sea asignado por parte de los Delegados Departamentales. PARÁGRAFO: En caso de requerirse el cambio de la supervisión del contrato, éste se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto, la cual se le dará a conocer al contratista de la misma forma; quien ejercerá el control y vigilancia del contrato y se encargará de verificar que éste se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas en los estudios previos. El Supervisor deberá: **1**. Verificar personalmente la ejecución idónea y oportuna del contrato. **2**. Elaborar las actas de las reuniones que efectúe con ocasión de la supervisión del contrato. **3.** Remitir para su trámite las solicitudes de modificación del contrato. **4.** Conceptuar por escrito sobre la viabilidad y necesidad de las modificaciones contractuales. **5**. Rendir por escrito, cuando le sean solicitados, informes sobre la ejecución y desarrollo del contrato. **6**. Cualquier otra que sea necesaria para el buen desarrollo y ejecución del contrato. Así mismo deberá cumplir con las obligaciones estipuladas en la Ley, en el manual de contratación y demás documentos que regulen la supervisión.

6.6 LIQUIDACIÓN: Las partes acuerdan que se procederá a liquidar el presente contrato de acuerdo a las condiciones y términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y la Ley 80 de 1993.

6.7 NATURALEZA DEL CONTRATO. - Este contrato es de naturaleza estatal, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales.

6.8 PERFECCIONAMIENTO. - Para su perfeccionamiento este contrato requiere del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

6.9 EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Para la ejecución del contrato se requiere de la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente, el registro presupuestal, suscripción del acta de inicio.

6.10 DOMICILIO. - Para todos los efectos legales del contrato se tendrá como domicilio contractual la Calle 9 No 40-64, de la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca.

CONDICIONES ADICIONALES A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PARA LA INSTALACIÓN, ADECUACIÓN TÉCNICA, CONEXIÓN ELÉCTRICA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EN LAS SEDES QUE LA ENTIDAD DETERMINE, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS Y A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. No. 03 2026-FRR, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL-DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y ALIRIO NORIEL MERA CANO - MERABYTE "MB"

6.11 NOTIFICACIÓN - Para todos los efectos legales se señala que la dirección de **ALIRIO NORIEL MERA CANO - MERABYTE "MB"**, identificado con el **NIT 98345588-6**, representada legalmente por **ALIRIO NORIEL MERA CANO,** dirección Calle 14 # 83 – 100 Oficina 401 Cali, Valle del Cauca**.**

6.12 ACEPTACIÓN. – Este documento hace parte integral del contrato electrónico de compraventa y se entiende aceptado con la suscripción realizada a través de la plataforma SECOP II.

6.13 DOCUMENTOS. - Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: a) Requerimiento de la Disponibilidad Presupuestal suscrita por los delegados Departamentales del Valle del Cauca. b) Estudios y documentos previos. c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **N° 20626 de 02/19/2026.** d) Cotización presentada por **ALIRIO NORIEL MERA CANO - MERABYTE "MB"**, identificado con el **NIT 98345588-6**, representada legalmente por **ALIRIO NORIEL MERA CANO**. e) Consulta en línea en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República del representante Legal. h) Consulta en línea en el boletín de responsables disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal i) Consulta en línea en el boletín de responsables judiciales de la Policía Nacional del representante legal j) consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas. K) Formato diligenciado del beneficiario cuenta. l) Certificación bancaria. m) Registro Único Tributario. n) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o) Manifestación del Representante legal de no estar incurso en inhabilidad e incompatibilidad. p) Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato.

6.14 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: El CONTRATISTA:

Deberá constituir a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única (con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

a. **Cumplimiento del contrato:** Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de éste y Seis (6) meses más.

b. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de éste y un (1) año más.

c. **Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Que garantice los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del

contratista derivadas de la contratación de personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por un valor asegurado igual al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y Tres (3) años más.

d. **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015 que ampare eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Esta póliza debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de sus subcontratistas autorizados, o en su defecto, debe acreditar que el subcontratista cuenta con seguro propio con el mismo objeto y el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional sea el asegurado. El valor asegurado deberá ser de 200 SMMLV y vigente por el termino de ejecución del contrato.

PATRICIA RICO ROJAS **RODRIGO MOLANO GONZALEZ**
DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL EN EL VALLE DEL CAUCA

MERABYTE "MB"
Nombre de la Persona Natural: Alirio Noriel Mera Cano
C.C. No. 98345588 de Yacuanquer (Nariño).
NIT: 98345588-6
Dirección: Calle 14 # 83 – 100 Oficina 401 Cali, Valle del Cauca
Email_: aliriomera@hotmail.com

Reviso: Luis Camilo Hoyos Ramirez
Aprobó: Karen Lizeth Rocha Colorado